



# Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

## RESOLUCIÓN 1519 DE 24 DE AGOSTO DE 2020 OFICINA ASESORA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO  
ABRIL 2022



En el marco de la Resolución 1519 de 24 de agosto de 2020, se describe la gestión de la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de Información alineado a lo estipulado a esta directriz y de igual manera se copia los hallazgos encontrados por Control Interno frente al cumplimiento de esta resolución en la auditoría realizada al proceso de Gestión de Tecnologías de la Información en la vigencia 2022 (01/02/2022 a 28/02/2022).

## 1. GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	GESTIÓN REALIZADA	Evidencia
ARTÍCULO 3. Directrices de accesibili dad web. (Anexo1)	Directrices de accesibilidad web. A partir del 1 de enero del 2022, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la presente resolución aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en éas.	<p>Se realizó la migración y actualización de los portales Web de la Agencia y estos cumplen con el estándar AA de la Web Content Accessibility Guidelines - WCAG, alineándose con lo estipulado en el anexo 1 de esta directriz</p> <p><b>Nota1:</b> En revisión de auditoría vigencia 2022 se identificó un hallazgo relacionado a la posibilidad de realizar búsquedas en los archivos PDF que se suben al portal web de la Agencia, ítem solicitado en el anexo 1 de la presente resolución, para esto se elaboró un plan de mejora liderado por la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de Información.</p> <p><b>Nota2:</b> Este ítem (Anexo1) es responsabilidad en conjunta con Gestión con grupos de interés y comunicaciones.</p>	Se cuenta con informe de entrega de los portales y donde se describe el cumplimiento del estándar AA.
ARTÍCULO 5. Informació n digital archivada	Los sujetos obligados no podrán eliminar información publicada en sus sitios web y deberán asegurar la preservación de documentos en ambientes	<ul style="list-style-type: none"><li>Los portales de la agencia cuentan con roles de administración (Gestión con grupos de interés y comunicaciones) quienes</li></ul>	Módulo de Administración portal web y GTI-G-06_GUIA DE GESTION DE



	<p>electrónicos, para lo cual, deberán adoptar medidas de conservación preventiva para facilitar procesos de migración, emulación o refreshing, o cualquier otra técnica que se disponga a futuro.</p>	<p>son los únicos responsables de la eliminación de información si aplica.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Desde la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de Información se cuenta con una guía que establece para el respaldo de la información asegurando su conservación y uso para procesos de migración cuando se requiera.</li></ul>	<p><b>RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD</b></p>
<b>ARTÍCULO 6. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital. (Anexo3)</b>	<p>Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital. Los sujetos obligados deberán observar las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital que se definen en el Anexo 3 de la presente resolución.</p>	<p>La Agencia tiene implementado el MSPI (Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información) y desde este se tiene incorporado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Políticas de seguridad</li><li>• Identificación de riesgos y activos.</li><li>• Controles técnicos y administrativos para protección de la información.</li><li>• Plan de sensibilización en materia de seguridad.</li><li>• Canales para reportar incidentes de seguridad.</li><li>• Monitoreo en tiempo real de la infraestructura técnica de la agencia.</li><li>• Documentos, procedimientos y guías para apoyo del MSPI.</li><li>• Contrato 067-BID (Monitoreo de Seguridad) enfocado en 3 (tres) líneas: Monitoreo 7x24, análisis de vulnerabilidades y análisis de marca.</li></ul>	<p>Se cuenta con repositorio con todas las evidencias a nivel de seguridad.</p>



ARTÍCULO 7. Condiciones mínimas de publicación de datos abiertos (Anexo 4)	Condiciones mínimas de publicación de datos abiertos. Los sujetos obligados deberán publicar sus datos abiertos y federarlos al Portal Datos Abiertos del Estado colombiano -datos.gov.co- conforme con las directrices referidas en el Anexo 4 de la presente resolución.	Se han publicado 5 datos abiertos y estos cumplen con la estructura dada por el portal <b>DATOS ABIERTOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conceptos Previos de Extensión de Jurisprudencia</li><li>• Esquema de publicación de información</li><li>• Índice de Información Clasificada y Reservada</li><li>• Registro de Activos de Información</li><li>• Conceptos Oficina Asesora Jurídica</li></ul> Y se documentó el Plan Apertura Datos Abiertos.	<a href="https://datos.gov.co/browse?lnformaci%C3%B3n-de-la-Entidad=Nombre-de-la-Entidad=Agencia+Nacional+de+Defensa+Jur%C3%A9tica+del+Estado">https://datos.gov.co/browse?lnformaci%C3%B3n-de-la-Entidad=Nombre-de-la-Entidad=Agencia+Nacional+de+Defensa+Jur%C3%A9tica+del+Estado</a>
---	--	---	---

## 2. <sup>1</sup>HALLAZGOS AUDITORÍA INTERNA VIGENCIA 2022 RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1519

REVISIÓN	HALLAZGO
Seguimiento Anexo 1 - Accesibilidad Pagina Web De La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado	7.1.2. Verificando el “Numeral 3.3. Documentos Pdf: Debe garantizarse que en el proceso de creación del documento PDF se ha etiquetado. Esto significa que mediante un proceso automático o manual se ha hecho que cada elemento (párrafo, tabla, lista, título, etc.) es realmente el elemento que corresponde y cuente con sus parámetros y características. Los documentos PDF no etiquetados no es posible leerlos con lectores de pantalla. La mejor opción para lograr la accesibilidad es que el etiquetado se haga desde la conformación original del documento. En el procesador de textos puede indicarse el guardado en formato PDF a través de la opción Guardar como ... y eligiendo este formato

<sup>1</sup> Fuente: Informe final Auditoría Control Interno.



	<p>puede encontrarse por Opciones, “Etiqueta de la estructura para accesibilidad”, cuya opción debe estar activada, con lo que se almacenará el etiquetado y el documento abrirá directamente en el lector de estos archivos sin necesidad del proceso de etiquetado automático.3.4.</p> <p>Documentos y plantillas para presentaciones”</p> <p><b>Nota:</b> Se elaboró un plan de mejora liderado por la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de Información para configurar herramienta OCR que permita hacer búsquedas en los archivos PDF que se suban al portal web de la entidad.</p>
Seguimiento Anexo 2 Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información	La Resolución 1519 de 2020 tiene por objeto expedir los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, estableciendo los criterios para la estandarización de contenidos e información. Cumpliendo con los siguientes estándares:
Seguimiento Anexo 3 Seguridad Digital	<p>No se encontró hallazgo.</p> <p>Con respecto a lo establecido en el anexo 3 que contiene las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital aplicables a los sujetos obligados en sus sitios web, se observó que una de las condiciones mínimas establece: “Garantizar conexiones seguras a través de uso de certificados, SSL (HTTPS para la confianza de usuarios)”, lo cual no está siendo aplicado teniendo en cuenta los problemas que se presentan al descargar archivos servidos a través de HTTP utilizando como navegador Google Chrome, Se adjunta imagen donde se evidencia que el manual de políticas, se encuentra sin certificados de seguridad como se observa en la siguiente imagen.</p> <p><a href="http://calidad.defensajuridica.gov.co/archivos/DE-M-02/DE-M-">http://calidad.defensajuridica.gov.co/archivos/DE-M-02/DE-M-</a></p>



	02%20%20MANUAL%20DE%20POLITICAS%20DE%20GESTION%20Y%20DESEMPEÑO%20INSTITUCIONAL_publicar_23_11_2020.pdf  <b>Nota:</b> Se elaboró plan de mejora para que no se siga viendo el sitio anterior de documentación <b>SIGI</b> .
Seguimiento Anexo 4 Requisitos mínimos de publicación de datos abiertos	Se verifica y existe el plan de apertura, mejora y uso de datos abiertos incluye las siguientes actividades - Identificar Analizar Priorizar y Programar.